

San Miguel de Allende, Gto.
3 de marzo del 2022
Oficio Circular No. 05-2022

**Personal Administrativo y Académico
Estudiantes de niveles TSU, Licenciatura e Ingeniería
Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende
Presentes**

De conformidad con el comunicado #57 de fecha 3 de marzo del 2022 emitido por la Coordinación de Comunicación Estratégica del Gobierno del Estado de Guanajuato, se informa que a partir del próximo 7 de marzo de 2022 se reanudan en su totalidad las clases presenciales de los diversos programas educativos que se imparten en la Institución reanudándose así la modalidad única de atención en jornada completa, por lo cual se deberán tener en consideración las siguientes disposiciones en materia administrativa y académica:

1. Todo el personal administrativo deberá presentarse a sus labores de manera ordinaria, es decir de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.
2. Todo el personal académico deberá impartir las asignaturas de manera presencial conforme a los horarios determinados por la Dirección Académica.
3. Los instructores del Departamento de Desarrollo Integral del Estudiante realizarán sus actividades de manera presencial tomando en consideración los horarios con menor concurrencia de estudiantes en la Institución.
4. El horario para tomar alimentos para el personal académico y administrativo se establece como un máximo de 60 minutos, lo cual podrán disfrutar dentro o fuera de las instalaciones de la Institución.
5. Todos los estudiantes deberán gozar de 60 minutos de receso para la toma de alimentos, por lo cual la Dirección Académica deberá considerarlo en los horarios de los programas académicos, deberá procurar, además, el diferimiento del tiempo de receso para evitar conglomeraciones entre los diversos grupos.
6. La dirección académica deberá realizar los cambios necesarios en los horarios de clases de los diversos programas educativos para evitar el acceso a la institución en un mismo horario.
7. La Dirección Académica deberá tomar las providencias necesarias para la reincorporación presencial de los estudiantes de la institución que no radiquen en el municipio.

Se faculta a los titulares de Desarrollo Organizacional y Abogado General para efectos de realizar las interpretaciones y/o cambios necesarios para su ejecución según el caso en concreto.

Quedan sin efecto alguno las anteriores circulares relacionadas con la forma de prestar el servicio.

Atentamente
“Educación, Tecnología y Servicio”

MTRO. DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE RECTORÍA